

## RESOLUCION N° 8048

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de diciembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1º de este cantón doctor Carlos Quiñónez - Velásquez, la escritura pública de constitución de la - compañía anónima denominada "INMOBILIARIA BARLA S.A."

Que la señora Bárbara Villalva Gaijarro, debidamente autorizada, ha presentado tres copias notariales de - la misma, solicitando la aprobación de la constitución - de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha confe- rido la afiliación N° 2817 de 27 de enero de 1.978;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la - compañía anónima denominada - "INMOBILIARIA BARLA S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividi- do en quinientas acciones ordinarias y nominativas de - un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1º de - este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución.-- El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta - anotación marginal.

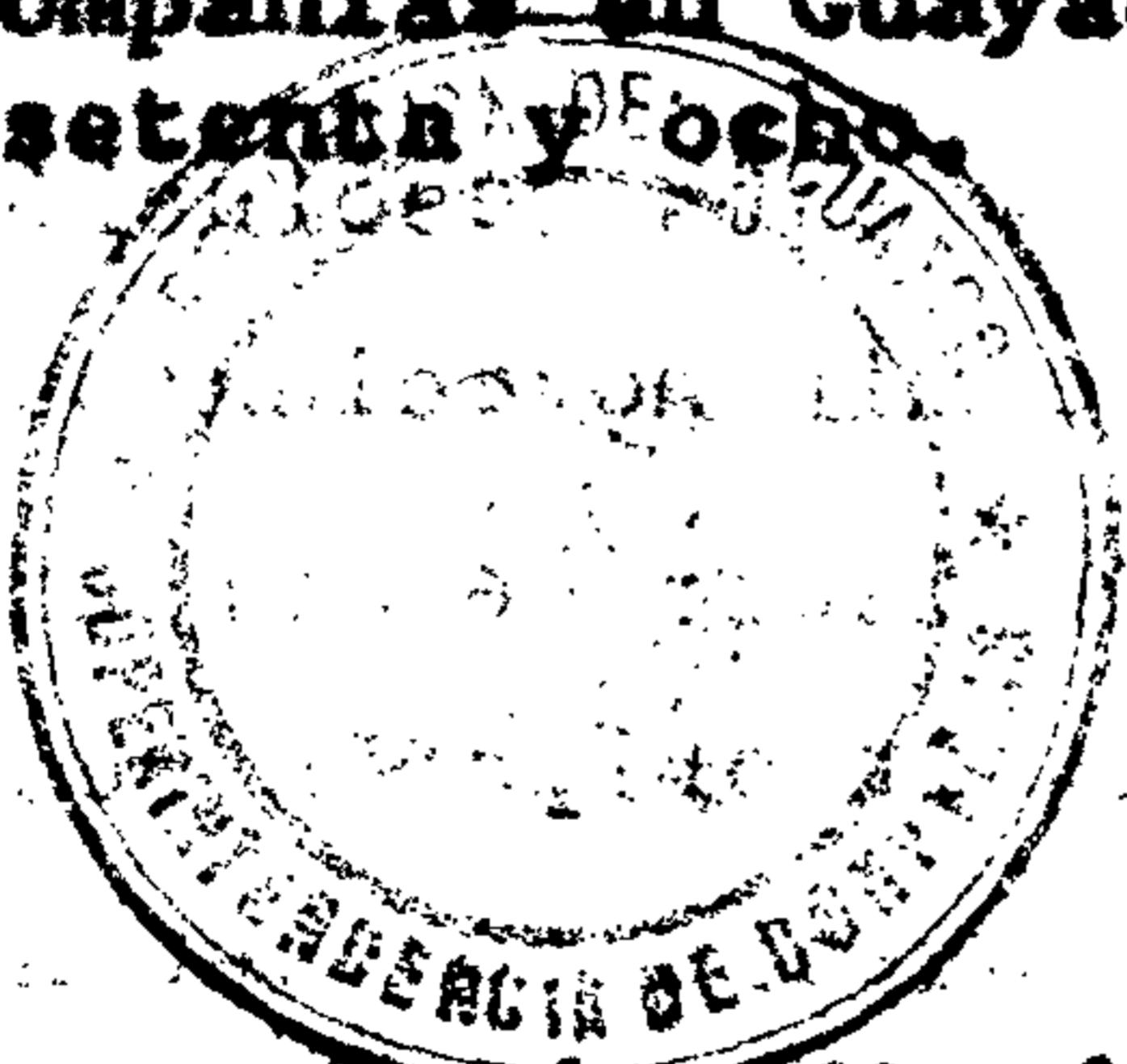
I

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3<sup>o</sup> del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan, ubicados en esta ciudad, descritos en la escritura de 30 de diciembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1<sup>o</sup> del Art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispone que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.



Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaliza  
SECRETARIO

Res. 8048  
JIVW  
Enero 30/78

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 1.775 a 1.779, número 126 del Registro Mercantil Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 3.174 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

*M. Alvaro Andrade*  
ABOGADO MESTR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrito el Aporte de fojas 32465 a 32488 # 3115 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 5655 del Repertorio.- Guayaquil Mayo dieciseis de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.

*M. Alvaro Andrade*  
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 4880 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y cuatro - y 9068 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco , al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil Mayo dieciseis de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.

*M. Alvaro Andrade*  
Sr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

